



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°291-2024-MDS/A

Sarín, 21 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Memorando N°036-2024-MDS/A de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, SOBRE AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE CAJAMARCA EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EFECTUADA POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, EL SEÑOR RICAR YORAN POLO CABRERA Y LA ENCARGATURA DE FUNCIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 21° de la Ley precitada, el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; ello en concordancia con el numeral 3) del Artículo 10° de la norma citada, el cual establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, mediante el Memorando N°036-2024-MDS/A de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, señala que, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de participar de la PASANTÍA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS JUNTAS GANADERAS DE MUNMALCA, SHIN SHIL, MUNBAL Y OROGOLDAY", la cual tiene como objetivo realizar una visita con los representantes de las Juntas Ganaderas de los caseríos de Munmalca, Shin Shil, Munbal y Orogolday a las diferentes ganaderías en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, a fin de intercambiar conocimiento sobre la crianza y manejos de ganado bovino, por lo que se encarga las funciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor Municipal Lauriano Saavedra Tumbajulca, y las funciones administrativas al Gerente Municipal Ing. Grimaldo Diaz Cubas, por los días 27, 28 y 29 de agosto del 2024;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°291-2024-MDS/A

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2022-MDS, Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Pasajes y Viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sarín, las comisiones de servicio que se efectúen para la Ciudad de Cajamarca, se otorgarán el 100% de viáticos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y financiera, y ello es de acuerdo a la categoría jerárquica, y en el caso del alcalde, el total de importe diario es de S/260.00 (doscientos sesenta con 00/100 soles) por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS QUE EFECTUARÁ EL SEÑOR RICAR YORAN POLO CABRERA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, A LA CIUDAD DE CAJAMARCA, los días 27, 28 y 29 de agosto del 2024, con la finalidad de participar de la PASANTÍA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS JUNTAS GANADERAS DE MUNMALCA, SHIN SHIL, MUNBAL Y OROGOLDAY", la cual tiene como objetivo realizar una visita con los representantes de las Juntas Ganaderas de los caseríos de Munmalca, Shin Shil, Munbal y Orogolday a las diferentes ganaderías en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, a fin de intercambiar conocimiento sobre la crianza y manejos de ganado bovino, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR las FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA al REGIDOR MUNICIPAL LAURIANO SAAVEDRA TUMBAJULCA, y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al GERENTE MUNICIPAL ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS, los días 27, 28 y 29 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo la asignación de viáticos (alimentación y hospedaje) para el Señor Richar Yoran Polo Cabrera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, por los días señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864

Archival/OSG
CC:

- GM
- RRHH / OPP
- UT / UC
- RYPC / GDC / LST
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

